



CONTRATO EDUCATIVO
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2025
Compromiso de las familias

Ramos Mejía, 12 de Junio de 2024

Estimadas Familias:

Notificamos los términos del Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2025. La presente información se podrá visualizar también en la página web del Colegio, según determinación de la Secretaría de Comercio (Resolución 271/20). En caso de producirse modificaciones reglamentarias y/o de normativas, las mismas se plasmarán en un Anexo que se enviará en el mes de octubre de 2024.

Es condición para la efectiva matriculación, que envíen la aceptación del presente contrato educativo firmando el talón que se encuentra al final del presente, caso contrario, la Institución entiende que la familia desiste de la vacante.

Alumnos que cursan el Ciclo Lectivo 2024:

Cada alumno recibirá el talón en formato papel y deberá devolverlo firmado por los adultos responsables a la maestra / preceptor con fecha límite 08/11/2024, siendo este requisito, **además de no registrar deuda, condición para la facturación de la segunda cuota de la reserva de vacante 2025.**

Alumnos ingresantes al ciclo lectivo 2025:

Las familias deberán entregar dicho talón de aceptación junto con la documentación requerida por secretaría para la inscripción.

1) PROYECTO INSTITUCIONAL

MISIÓN: Somos un colegio al servicio de la comunidad que forma jóvenes profesionales cristianos con una salida laboral digna, priorizando la misión evangelizadora.

VISIÓN: Constituirnos como la mejor opción educativa de la zona, hermanando un alto nivel académico con una íntegra formación cristiana, manteniendo una apertura constante a la comunidad y procurando ser un colegio accesible para todos.

VALORES: Nuestros valores se constituyen en base a los pilares que componen los valores del Evangelio que plantea Jesucristo: Justicia, Dignidad, Solidaridad, Calidad Humana, Verdad, Servicio, Humildad y Misericordia de Dios.

2) ASPECTOS GENERALES PARA EL CICLO LECTIVO 2025

Las Familias que desean matricular a sus hijos en la Institución toman conocimiento de la propuesta institucional en cuanto a oferta educativa y recursos edilicios, didácticos y tecnológicos que ofrece la Institución en cada uno de sus niveles.

APERTURA Y CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO. RÉGIMEN DE ENTRADA, SALIDA Y RETIRO ANTICIPADO DE ALUMNOS

El Colegio Parroquial Juan XXIII abrirá sus puertas, **para todos sus niveles, durante 10 minutos al comienzo de cada jornada** y las cerrará 10 minutos pasada la última hora de clase. Aquellos alumnos que por razones impostergables deban ser retirados antes de finalizar el horario reglamentario, sólo podrán hacerlo en compañía de sus padres o un adulto mayor de edad **autorizado por éstos previamente** ante Dirección (deberán presentar fotocopia del DNI de la persona a autorizar). No se recibirán autorizaciones telefónicas. El adulto que solicita un retiro anticipado, ya sean padres o personas autorizadas, deberá presentarse con DNI. Las autorizaciones deben renovarse cada año. Esto es reglamentario y sin excepción alguna. En nivel secundario, se registrará y computará la correspondiente inasistencia de acuerdo a la hora de retiro.

Horarios de la Jornada escolar:

Nivel Maternal.

Horario Turno Mañana: 7,50 a 11,50 hs

Horario Turno Tarde: 13 a 17 hs

Nivel Inicial.

Horario Turno Mañana: 7,40 a 12,10 hs

Horario Turno Tarde: 12.50 a 17,20 hs

Nivel Primario

Horario Turno Mañana: 7,30 a 12,20 hs

Horario Turno Tarde. 13 a 17,50 hs

Nivel Secundario: ES (Escuela Secundaria) y EST (Escuela Secundaria Técnica)

Turno Mañana:

Horario de ingreso: 07:35 hs.

Horario de egreso: 12:00 hs.

Horario de egreso de la post-hora: 12:50 hs.



Turno Tarde:

Horario de ingreso: 13:00 hs.

Horario de egreso: 17:20 hs.

Horario de egreso de la post-hora: 18:10 hs.

El horario de la jornada escolar del nivel secundario estipulado por la entidad, en función de la oferta educativa programática y extraprogramática y según la modalidad elegida, puede prever un corte de dicha jornada destinado a almuerzo, retomando luego de éste las actividades. Si bien los alumnos pueden permanecer en el establecimiento durante este lapso o retirarse, según lo autoricen sus responsables, ambos espacios de actividad son distintos y se procede a tomar nueva asistencia por las actividades de la tarde a fin de controlar debidamente la asistencia de los alumnos.

En caso que los alumnos decidan retirarse del establecimiento y quieran volver a ingresar, no podrán retirarse nuevamente hasta que finalice el horario de su cursada.

Luego del horario de salida la puerta permanecerá cerrada, de manera que si optan por permanecer en el Colegio deberán hacerlo por el tiempo completo.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Nivel Inicial. Ante 2 (dos) ausencias consecutivas a la Institución, las familias tienen el deber de dar aviso del motivo. Si las ausencias son por cuestiones de salud y abarcan 3 (tres) o más días consecutivos deberán reintegrarse con certificado médico que indique el alta..

Nivel primario. El régimen académico del nivel primario establece que: *“La asistencia a la escuela constituye un derecho fundamental que necesita sostenerse en el cumplimiento de rutinas cotidianas. Asistir a la escuela implica un trabajo que deberá ser sostenido con un fuerte compromiso institucional y familiar. Se referencia en el art 91 de la Ley de Educación nº 13.688, los padres, madres y /o responsables tienen obligaciones siendo la principal hacer cumplir a sus hijos o representados la obligatoriedad a la escuela. Los alumnos deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria, simple o extendida, según correspondiere y registrar el 80% de asistencia de los días de clase efectivos.”*

A partir de la segunda inasistencia consecutiva, la familia deberá presentar la debida justificación médica o constancia por razones particulares, justificada por el adulto responsable del estudiante.

Nivel Secundario. El régimen de asistencia y puntualidad determina un máximo de 20 inasistencias para conservar la condición de alumno regular. En caso de excederlas, de contar con la debida justificación médica o constancia de razones particulares notificadas por los padres, podrán (eventualmente) ser ampliadas por el equipo directivo en una cantidad de hasta 8 inasistencias adicionales, por única vez. La concesión o no de esta extensión es facultad de la institución.

El ingreso del alumnado deberá realizarse **antes de la hora de inicio de las actividades**. Caso contrario, se consignará tarde a los alumnos que ingresen dentro de los primeros 15 minutos desde el inicio de la clase, y se computará ausente con presencia en clase a todo alumno que ingrese con posterioridad.

Los alumnos de todos los niveles que por cuestiones de salud no puedan asistir al establecimiento, deberán dar aviso y presentar certificado médico para la correcta justificación de las faltas.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) puede descargarse de la página web del colegio para ser consultado en el momento en que se desee. El mismo incluye derechos y obligaciones de alumnos, familias y docentes, sanciones y mecanismos de aplicación de las normas, explicación del sistema de créditos y clasificación de las faltas.

REUNIONES DE PADRES. CITACIONES. REQUERIMIENTOS VARIOS.

Solicitamos tener presente la importancia de asistir a las convocatorias a reuniones de padres y/o citaciones del equipo directivo, de orientación escolar o administrativo, así como también responder a los requerimientos de información y documentación que la Institución realiza ya sea en formato papel o por medios electrónicos. No sólo porque en dichas instancias se abordan aspectos de especial interés para el alumno y sus responsables, sino porque, además, esta presencia y acompañamiento constituye manifestación formal del compromiso familiar con el ideario y proyecto de la institución. Asimismo, los padres se comprometen a aceptar las propuestas y solicitudes del equipo directivo y de orientación escolar respecto a la posibilidad de realizar consultas con profesionales de la salud. Las convocatorias mencionadas se realizarán siempre dentro del horario de la jornada escolar.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Ante accidente de un alumno (golpes, caídas, cortes y demás lesiones de consideración), el personal docente se comunicará en primer lugar con la emergencia médica y en segundo lugar con la familia. **En caso de urgencia (situación en la que no existe una amenaza inmediata para la vida y la salud)**, se aguarda a que los padres retiren al alumno **SIN SUMINISTRAR MEDICACIÓN ALGUNA**. **En caso de emergencia** el alumno será derivado al hospital público más cercano, **ÚNICAMENTE SI NO ES POSIBLE LOCALIZAR A LA FAMILIA** y ante situación de riesgo del alumno, acompañado por el directivo de nivel.



Si el alumno durante su permanencia en la escuela registra malestares físicos leves, como, por ejemplo: dolor de cabeza, malestar estomacal, vómitos, fiebre, dolor de garganta, afecciones oculares, los cuales no constituyen accidente, se llamará a los adultos responsables para que procedan a su retiro anticipado. Se solicita aportar un número telefónico de atención asegurada. Podrán asistir al colegio transcurridas al menos **24 hs sin síntomas**.

Las niñas, niños y adolescentes que, previo al inicio de la jornada, registren cualquiera de los síntomas antes mencionados, no deben asistir al establecimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los adultos responden por los hechos de los hijos (art 1754 del Código Civil y Comercial). En este sentido, cuando un alumno, de manera intencional o por un accionar negligente, produzca la rotura total o parcial de un recurso, edilicio o didáctico, de la institución, los adultos responsables deberán abonar la suma que corresponda a la reposición del mismo y la mano de obra en caso de corresponder, para reemplazar el recurso dañado. Paralelamente se evaluará la falta cometida en el marco del Acuerdo Institucional de Convivencia.
2. Se sugiere etiquetar las prendas y pertenencias de los alumnos a fin de poder identificarlas cuando son olvidadas dentro de la institución. El Colegio no se responsabiliza del extravío de pertenencias de los alumnos en el espacio educativo y en consecuencia no corresponden reembolsos monetarios.
3. El celular no es un recurso requerido por la institución
4. Viajes de egresados. Fiestas de fin de curso. Estos eventos son ajenos a la Institución. Su organización, reuniones, contratación y demás cuestiones inherentes a los mismos son exclusiva responsabilidad de los adultos representantes de los alumnos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA NIVEL INICIAL

La sala maternal cuenta con maestra y preceptora constantemente en sala. La misma posee baños exclusivos para los niños y un sector para el cambio de pañales, de acuerdo a la disposición 201/10, el cual se realiza, de ser necesario, por las docentes.

A partir de sala de 3 años, las docentes no realizan cambio de pañales. La preceptora no es exclusiva de una sala como en maternal, sino que asiste a todas (3, 4 y 5 años) en general. Aquellos niños que aun utilizan pañales o se encuentran en proceso de dejarlos y por ende pueden no tener control de esfínteres en algunas ocasiones, deberán ser cambiados por sus adultos responsables para lo cual se los contactará telefónicamente para que se presenten con la vestimenta necesaria.

3) UNIFORME Y PRESENTACIÓN

El cumplimiento del uniforme implica un compromiso de parte de los alumnos y sus familias.

NIVEL MATERNAL e INICIAL

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo.
- ✓ Remera de piqué roja con logo.
- ✓ Niñas: Pollera pantalón gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Niños: Bermuda gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras, preferentemente con velcro.
- ✓ Mochila reglamentaria de neoprene color azul con diseño del nivel
- ✓ Delantal tipo "pintorcito" color rojo (para las actividades específicas)

NIVEL PRIMARIO

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo
- ✓ Chomba o remera de piqué roja con logo.
- ✓ Niñas: Pollera pantalón gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Niños: Bermuda gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras.
- ✓ Campera azul marino lisa con el logo de Juan XXIII que será admitida como única e irremplazable prenda de abrigo adicional al equipo.
- ✓ No se admitirán prendas de mangas largas debajo de la remera.
- ✓ Cabello corto, sin teñidos y sin cortes extravagantes. Las niñas con el cabello permanentemente recogido, sin maquillajes ni uñas pintadas.



NIVEL SECUNDARIO

Es responsabilidad del alumno de **1° a 7° año** cumplir, y de su familia velar por:

- Exhibir una presentación prolija (vestimenta, cabello)
- No utilizar piercings durante la jornada escolar.

Uniforme Único:

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo o swéter de lana azul marino escote V con logo. (**debajo de estas prendas deberán utilizar la remera o chomba reglamentarias**)
- ✓ Chomba o remera de piqué roja con logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Bermuda azul con logo del colegio, **única y exclusivamente para la clase de Educación física**. Su uso es opcional.
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras sin apliques, bordes, bases o plataformas de otro color.
- ✓ Campera de abrigo azul con cierre y logotipo "Juan 23" bordado en rojo. En su defecto y solo excepcionalmente, campera de abrigo tipo "rompe viento o inflable" con cierre, color azul oscuro o negra, **lisa y sin vivos, bordados o apliques de ningún tipo. SIN EXCEPCIÓN.**

De Talleres y Actividades Prácticas (Secundaria Técnica). Varones y mujeres: Guardapolvo azul, con el uniforme reglamentario debajo del mismo y zapatos de seguridad (según normativas de Higiene y Seguridad)

CONSIDERANDOS SOBRE UNIFORME Y PRESENTACIÓN (para todos los niveles):

1. Cuidar el aseo personal.
2. Vestir en toda instancia de concurrencia al instituto, salidas educativas y de representación institucional (Clases Regulares, Actos escolares, Exámenes, Talleres, Educación Física, Actividades Extracurriculares, Prácticas Profesionalizantes, etc.), estrictamente, el uniforme reglamentario.
3. El uniforme deberá mantenerse en adecuado estado de conservación y limpieza, sin accesorios, agregados, inscripciones, apliques o modificaciones.
4. Los buzos, camperas del equipo y camperas de abrigo, deberán estar etiquetados con el nombre del estudiante.
5. **Distintivos de egresados.** Eventualmente, podrá concederse el empleo de prendas distintivas de egresados. Dichas prendas no forman parte del uniforme reglamentario, sin embargo se permitirá su utilización (sólo para los alumnos del último curso del plan de estudios completo) siempre que mediare autorización del equipo directivo del nivel correspondiente, previa presentación formal de su diseño, color y composición, la que deberá considerar las siguientes pautas:
 - Se autorizará un único modelo por cada curso.
 - En la prenda debe figurar el nombre del Colegio.
 - En el nivel secundario, en caso de elegir además de buzo, remera de egresados, ésta deberá ser de diseño y color idéntico entre las distintas modalidades de la institución (un único modelo para todos los 6tos años)
 - Si el diseño incluye bordado o impresión del nombre del alumno, no se pueden utilizar sobrenombres, ni términos agresivos, ofensivos, discriminatorios o contrarios al ideario institucional.
 - La elección del proveedor, el proceso de votación, consenso y demás cuestiones vinculadas a la adquisición de la prenda, son ajenos a la Institución y deberán ser resueltos y acordados por las familias.
 - Solo se podrá vestir el distintivo del curso al que cada alumno pertenece. En caso de optar por no utilizar la prenda de egresados del curso, deberán utilizar la campera y remera/chomba del uniforme reglamentario.

No se admitirán distintivos cuyo diseño no cuente con la autorización del equipo directivo.

6. Cualquier excepción eventual deberá ser solicitada y fundamentada mediante nota justificativa de los Sres. Responsables del alumno, dirigida al Equipo Directivo en consideración de tal situación.

4) RÉGIMEN DE RE-INSCRIPCIONES Y MATRICULACIÓN

La matriculación es un contrato anual entre las familias y la escuela. Es condición para el otorgamiento:

- El cumplimiento en el pago de aranceles (no registrar deuda de ningún concepto),
- El cumplimiento de los requerimientos y convocatorias del equipo directivo, de orientación escolar y administrativo.
- Mantener una correcta disciplina por parte del alumno,
- El compromiso de las familias y la adhesión al proyecto institucional y acuerdo de convivencia.
- El vínculo Familia – Escuela en un marco de respeto.
- La firma del presente contrato educativo.

Si estas pautas se cumplen la reserva de vacante pasa a ser "matrícula" en el próximo ciclo lectivo.



- El pago de la “reserva de vacante” otorga derecho a vacante para el próximo ciclo lectivo, **en el curso al que promociona el alumno y en la misma Escuela** (Secundaria Técnica o Común) y Modalidad dentro de la misma.
- Si luego de abonar la reserva se registran conceptos impagos, el Colegio dispondrá de la vacante y el monto abonado se aplicará a la deuda quedando esta situación autorizada por parte de la familia. En este caso la familia deberá consultar posteriormente por la disponibilidad de vacantes y, de contar con dicha posibilidad, solicitar la facturación de la reserva nuevamente.
- En caso que el alumno quede en situación de repitencia y la familia hubiere abonado la reserva de vacante, su permanencia en la institución estará sujeta a la disponibilidad de vacantes en dicho curso (siempre en la misma Escuela y Modalidad), y según el orden de asignación establecido en el Decreto 587/11, Anexo 2. Si la institución cuenta con vacante en el curso de permanencia, pero la familia decide solicitar el pase a otra institución No corresponde reintegro de reserva de vacante abonada.
- Las familias de alumnos que, cursando el ciclo lectivo 2024 y habiendo abonado la totalidad de la reserva de vacante 2025 deseen desistir de la misma, deberán notificarlo por escrito. Podrán solicitar el reintegro de la suma abonada (menos los gastos administrativos) previa fundamentación de las causales, con fecha tope 13 de diciembre de 2024. Pasada esta fecha no se dará curso a la solicitud, sin excepción. Independientemente de la notificación administrativa, se deberá solicitar en la secretaria del nivel correspondiente, el pase a la institución de destino. Los reintegros de sumas abonadas se efectivizarán, de corresponder, a partir del 17 de febrero de 2025.
- Las familias que inscriben a sus hijos provenientes de otras escuelas (alumnos nuevos) para el ciclo lectivo 2025 y habiendo abonado la totalidad de la reserva de vacante deseen desistir de la misma, podrán elevar una solicitud de reintegro de la suma abonada (menos los gastos administrativos) hasta 30 días corridos posteriores al pago o hasta el 13 de diciembre de 2024, lo que ocurriere primero, con la fundamentación de la decisión. La viabilidad de la solicitud quedará a consideración de la Institución, teniendo en cuenta que al otorgar una vacante, que son limitadas, otro aspirante quedó sin esa posibilidad. Los reintegros de sumas abonadas se efectivizarán a partir del 17 de febrero de 2025.

Se transcribe a continuación lo regulado por el Decreto 2299 en relación a la matriculación:

Artículo 127. La Inscripción, como primer acto de inclusión educativa, es el procedimiento por el que se regula el acceso de los alumnos a las vacantes del establecimiento según sea el Nivel y Modalidad correspondiente. Los Niveles y/o Modalidades establecerán los dispositivos de inscripción.

Artículo 129. La inscripción y asignación de vacantes de los alumnos en los establecimientos de gestión privada se ajustará a la legislación general vigente, los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de enseñanza, los reglamentos internos y el proyecto institucional.

Artículo 132. La Matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno, con pleno ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente.

Artículo 134. Los alumnos matriculados en una escuela se consideran, al iniciarse cada curso lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptos en la misma sala, grado o curso que corresponda en cada caso, incluidos aquéllos que no acreditaron el respectivo grado o curso. Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.

Por último, se informa que la asignación de vacantes tiene el siguiente orden de prioridades establecido en el Decreto 587/11, Anexo 2, inciso V:

- 1- Estudiantes promovidos de la misma escuela
- 2- Estudiantes no promovidos de la misma escuela
- 3- Hermanos de estudiantes que cursan en el establecimiento (incluidos anexos y extensiones)
- 4- Hijos del personal del establecimiento
- 5- Estudiantes en condiciones de ser inscriptos que egresen de establecimientos que posean vinculación institucional y/o edilicia con la escuela.
- 6- Los estudiantes egresados de otra escuela dispondrán de vacantes remanentes en la institución.

5) MODALIDADES DE ESTUDIO PARA EL CICLO LECTIVO 2025

MATERNAL: Salas de 2 años.

NIVEL INICIAL: Salas de 3, 4 y 5 años. Con oferta extracurricular de Informática, Inglés, Catequesis y Expresión artística. (5 módulos totales)

ESCUELA PRIMARIA

1° a 6° año. Con oferta extracurricular de Informática, Inglés y Catequesis. (5 módulos totales)



ESCUELA SECUNDARIA (1° a 6° año). Con oferta extracurricular de Computación, Catequesis, Taller Contable / Laboratorio (según modalidad) 4 módulos totales

1. Economía y Administración.
2. Ciencias Naturales.

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA (1° a 7° año).

1. Técnico en Multimedia.
2. Técnico en Electrónica.
3. Técnico en Informática con Certificación CISCO CCNA.

Ciclo Básico. 1° a 3°. Con oferta extracurricular de Computación y Catequesis (4 módulos totales)

Ciclo Superior. 4° a 6°. Con oferta extracurricular de Catequesis (2 módulos)

7° (Informática y Multimedia). Con oferta extracurricular de Taller de Proyectos (2 módulos)

7° (Electrónica). Sin oferta extracurricular.

ELECCIÓN PARA 1° AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA.

Los alumnos de la institución que cursan el último año del Nivel Primario y desean continuar su escolaridad en el establecimiento, deberán realizar la opción por Secundaria Orientada o Secundaria Técnica. La elección se formalizará completando el formulario que a tal fin se envía, previo al receso de invierno. Una vez procesadas las opciones de nuestros alumnos se otorgarán las vacantes a los alumnos provenientes de otras instituciones.

Si luego de la elección, un alumno solicitara modificar la misma, el cambio quedará sujeto al cupo disponible.

Los grupos de 1° año se conformarán según criterio de equipo directivo, considerando la totalidad de ingresantes al nivel secundario

ELECCIÓN DE MODALIDAD - 4° AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA. CRITERIOS

Todos los estudiantes de 3° año que promocionen, tienen garantizada su vacante en el 4° año de su escuela de pertenencia. (secundaria orientada o técnica). Sin embargo, en el caso eventual de que alguna modalidad concentre más aspirantes que su cupo máximo admitido, las vacantes se asignarán conforme el orden de mérito, establecido en base al desempeño escolar y convivencial desarrollado en los tres primeros años de la modalidad. Si luego de la elección, un alumno solicitara modificar la misma, el cambio quedará sujeto al cupo disponible.

6) USO Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS. TRASLADO DE ALUMNOS ENTRE EDIFICIOS. AUTORIZACIÓN

Sabiendo que El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación a fin de dar publicidad a sus actividades desarrolladas en la comunidad educativa, autorizamos a que nuestro/a hijo/a sea retratado/a en fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio público, gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional sin que ello genere contraprestación alguna.

Para determinadas actividades pedagógicas especiales (programáticas o extraprogramáticas), celebraciones, talleres, proyectos de articulación, etc, podrá requerirse el traslado de alumnos, dentro de la jornada escolar, entre los distintos edificios educativos (9 de Julio 68, 9 de Julio 151, Güemes 65) y/o la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Alvarez Jonte 77), siempre acompañados por el equipo docente. Al firmar la aceptación del presente contrato educativo, las familias prestan su conformidad y autorización.

En caso de no autorizar la difusión de imágenes y/o el traslado al que hace referencia el párrafo anterior, las familias deberán comunicarlo por escrito, formato papel o correo electrónico, a los respectivos equipos directivos de nivel.

7) ARANCELES. PAGOS. RÉGIMEN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Solicitamos a todas las familias el compromiso y esfuerzo en el pago de las cuotas mensuales **en término**, permitiéndonos de este modo cumplir con las obligaciones de pagos salariales, previsionales, pago de servicios y mantenimiento edilicio, entre otros, además de mantener a lo largo del año la mejor educación integral posible. Asimismo, vuestro compromiso, nos posibilita continuar con las inversiones que redundan en comodidad para nuestros alumnos, calidad y mejoras en la prestación del servicio educativo que permite al alumno obtener las mejores oportunidades en la continuidad académica o en el mercado laboral.

El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estipulados teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc. Por este mismo motivo, en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual correspondiente. Los aranceles abonados no se reintegran. En caso de solicitud de pase del alumno, el arancel del mes no se prorratea a la fecha de baja.



En cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Cultura y Educación, ponemos en su conocimiento el régimen de aranceles y pagos para el ciclo lectivo 2025 (expresados a valores de junio 2024):

a) Los conceptos que se abonan durante el ciclo lectivo son los siguientes para todos los niveles del Colegio:

- 1- Matrícula. El importe de la matrícula para el año 2025 será de:
 - \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) para maternal,
 - \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) para inicial,
 - \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) para primaria,
 - \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) para Secundaria Orientada Básica y Superior,
 - \$ 215.000 (pesos doscientos quince mil) para Secundaria Básica Técnica
 - \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil) para Secundaria Superior Técnica.
 - \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) para Secundaria Superior Técnica, 7mo año de electrónica, únicamente.

Su facturación se realizará en 2 (dos) cuotas, julio y diciembre de 2024, para alumnos del Establecimiento y en 1 cuota para nuevas inscripciones.

- 2- Arancel programático.
- 3- Arancel extraprogramático de acuerdo a la oferta extracurricular de cada nivel, la cual puede modificarse al inicio de cada ciclo lectivo.
- 4- La cuota de mantenimiento del servicio educativo equivale a la sumatoria anual de los conceptos curricular y extracurricular. Se cobrará prorrateada en 10 (diez) cuotas parte, de marzo a diciembre.
- 5- Equipamiento didáctico. Mismas condiciones que la cuota de mantenimiento.
- 6- Seguro del Alumno y asistencia médica. (Valores según contratos vigentes al inicio del ciclo lectivo 2025 y modificatorias)
- 7- Se facturarán adicionalmente los materiales de los trabajos prácticos de taller (ciclo básico secundaria técnica) que, por sus características, no pueden ser adquiridos en forma individual por cada familia, así como también los distintos materiales y/o libros que pudieran requerir los demás niveles educativos y/o actividades adicionales propuestas por la Institución en el marco del diseño curricular.
- 8- En ciclo superior de la escuela secundaria técnica, modalidad Informática, se facturará adicionalmente el monto correspondiente a la certificación de los cursos CISCO, el cual se prorrateará en los aranceles.
- 9- El costo de las salidas educativas podrá incluirse en la boleta de aranceles para una mejor organización. En caso de haber autorizado los responsables la salida del alumno y luego éste no asista, por cualquier motivo a la misma, no se reembolsará la suma abonada.
- 10- Para el nivel maternal e inicial, se facturará adicionalmente la compra comunitaria de materiales en los meses de abril y agosto. El importe de cada mes será el mismo que el de "enseñanza programática"
- 11- Se facturará la libreta de comunicaciones del nivel primario en el mes de abril.

En los casos 7); 8); 9) y 11) se informará a las familias el costo con anticipación a la recepción de la boleta de aranceles.

- b) El número de cuotas será de 10 (diez). El 1º vencimiento operará el 5º día hábil de cada mes. Vencido el plazo del 3º vencimiento se genera automáticamente un interés resarcitorio que será estipulado en el año 2025 por las autoridades de competencia (AFIP, según normativa vigente)
- c) Envío de Facturas: Nivel inicial y primario reciben la factura en el correo electrónico declarado en el presente contrato como fehaciente. Nivel Secundario a través de la aplicación Xhendra. (Requiere loguearse), Los alumnos nuevos recibirán el usuario por correo electrónico una vez que inicie el ciclo lectivo, por ese motivo recibirán la factura de marzo por correo electrónico, únicamente en el mes de marzo. Luego deberán loguearse en Xhendra para recibirla por ese medio, al igual que el resto de las comunicaciones institucionales.
- d) El Responsable de Pago que figura en la factura es solo un referente a los fines administrativos. Mas allá de quien figure, ambos progenitores son igualmente responsables del cumplimiento del pago de aranceles, independientemente del progenitor con quien convive el menor y de los acuerdos de cuota alimentaria que hubiesen abordado, en el caso de progenitores que no conviven.
- e) La facturación se realiza por grupo familiar, abarcando así a los hermanos.
- f) Las cuotas no abonadas serán incluidas como deuda en la factura posterior.
- g) Rescisión de contrato. El PROGENITOR/TUTOR LEGAL que desee solicitar el pase del alumno a otra institución educativa, deberá comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato y los motivos del mismo. En caso de no dar aviso fehaciente, continuará devengándose el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá rescindir el presente contrato o decidir la no rematriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo al PROGENITOR/TUTOR LEGAL en tiempo y forma.
- h) De necesitar hacer consultas pueden canalizarse las mismas a través del correo facturacion@j23.edu.ar
- i) **UNICAS FORMAS DE PAGO HABILITADAS hasta la fecha del 3º vencimiento (pasada esta fecha se vuelven a habilitar 24 hs después de recibida la nueva factura):**



- **PLATAFORMA PAGOS EDUC.** (<https://www.pagoseduc.com>)
 Se ingresa con el código de entidad 70813 y el código PAGOSEDUC que se encuentra sobre el código de barras.
 Admite pago por transferencia bancaria, tarjeta de débito y crédito.
 - **PAGO MIS CUENTAS** (Banelco). A través de Home Banking, app o cajero automático.
 - **DÉBITO DIRECTO** en cta cte o caja de ahorro. Quienes no estén adheridos aun, podrán descargar el formulario de la página web y enviarlo completo y firmado (puede ser escaneado o enviar una foto de buena calidad) a facturacion@j23.edu.ar. No es necesario renovarlo anualmente.
 - **RAPIPAGOS**. Con el código de familia (es el código Banelco)
- Hasta la fecha del 2do vencimiento:**
- **PAGO FÁCIL, MERCADO PAGO y PAGOS NET.** Con el código de Barras que se encuentra en la factura.

No es necesario contar con la factura para realizar el pago. Las mismas se envían el 1er ó 2do día hábil de cada mes. Si por algún motivo no la pueden visualizar comunicarse con administración antes de la fecha de vencimiento.

Valor de los aranceles (al mes de Junio de 2024). Los mismos constituyen solo una referencia a la fecha. Su variación está sujeta a los incrementos que determine la Provincia de Buenos Aires para los meses restantes de 2024 e inicio de 2025 a través de sus normativas. En el mes de octubre se informarán, a través del Anexo al presente contrato, los montos actualizados a esa fecha según indicación de la **Dirección General de Cultura y Educación.**

Concepto	Maternal	Inicial	Primaria	Secundaria Orientada	Secundaria Básica Técnica	Sec Superior Técnica (excepto 7º A)	Sec Superior Tec (solo 7º A)
Porcentaje de Aporte estatal (sobre sueldos curriculares únicamente)	0	80	80	80	70	70	70
Enseñanza Programática	69.782,06	34.610,00	34.610,00	39.170,00	61.820,00	61.820,00	61.820,00
Enseñanza extraprogramática		34.610,00	34.610,00	31.336,00	49.456,00	24.728,00	0,00
Atención médica	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00
Seguro del alumno	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00
Mantenimiento	6.978,21	6.922,00	6.922,00	7.050,60	11.127,60	8.654,80	6.182,00
Equipamiento didáctico	6.978,21	6.922,00	6.922,00	7.050,60	11.127,60	8.654,80	6.182,00
Monto Nominal Arancel	85.041,47	84.367,00	84.367,00	85.910,20	134.834,20	105.160,60	75.487,00
Bonificación por pago en término JUNIO 2024	-1.541,47	-1.867,00	-1.867,00	-2.010,20	-8.834,20	-2.160,60	-487,00
ARANCEL FINAL (C/BONIFICACIÓN)	83.500,00	82.500,00	82.500,00	83.900,00	126.000,00	103.000,00	75.000,00

La institución se reserva la posibilidad de aplicar un sistema de bonificaciones institucionales por pronto pago que podrían variar sin necesidad de previo aviso.

Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha para el ciclo lectivo 2024 y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo establecido por el decreto P.E.N. 241/73 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual

AYUDAS ECONÓMICAS (BECAS)

1. El instituto otorgará un porcentaje de reducción arancelaria a las familias que tengan dificultades económicas durante el transcurso del año para asumir el pago de la totalidad de los aranceles. **Este beneficio no es automático**, podrá ser solicitado por las familias mediante la presentación de los correspondientes formularios de solicitud de beca que



deberán descargarse de la página web (www.parroquialjuan23.edu.ar Institucional – Administración), completar en computadora (no se recibirán formularios manuscritos) y enviar firmado y escaneado a solicitud.becas@colparroquialjuan23.edu.ar, exclusivamente desde la casilla de correo electrónico declarada como fehaciente al final de este contrato, en forma completa, con la documentación requerida e indicando en el asunto:

BECA 2025 + APELLIDO DE LA FAMILIA. El formulario estará disponible para su descarga desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 13 de Diciembre de 2024. Deberá remitirse dentro de ese período

2. El beneficio se otorgará, luego del análisis de la situación, a las familias con dificultades económicas comprobables que adhieran al proyecto institucional y sus hijos tengan un desempeño convivencial acorde a los acuerdos de convivencia. A tal fin, se analizará el desarrollo del ciclo lectivo anterior, tanto en el desempeño del alumno como de la familia en su relación con la institución. No se otorgarán ayudas económicas a las familias que no adhieren a la metodología de trabajo de la institución o que incumplan cualquiera de los términos del presente contrato.
3. De concederse el beneficio, será condición no poseer al momento del otorgamiento deuda de aranceles de ningún concepto.
4. No se otorgan becas ni reconsideraciones en forma retroactiva. Los formularios presentados fuera de término se evaluarán y, en caso de tener cupos de becas disponibles, las mismas se aplicarán a partir de la facturación siguiente a la recepción.
5. La reducción arancelaria se aplica sobre los conceptos de enseñanza curricular y extracurricular.
6. La familia que solicita este beneficio admitirá la posible visita de personal designado por el colegio, con credencial correspondiente, para evaluar la ayuda a recibir.
7. Se notificará la resolución del beneficio otorgado a cada familia durante la última semana del mes de febrero de 2025 a través del correo electrónico declarado como fehaciente.
8. **Las ayudas económicas que otorga la institución, dentro del régimen de becas, se renuevan año a año. No constituyen un derecho adquirido. Es la ayuda que la escuela puede dar a las familias con necesidades y su solicitud no implica en ningún caso otorgamiento automático.**
9. Las becas están limitadas por el porcentaje que determina la normativa y por la capacidad económica de la escuela. En consecuencia, dado que la situación económica general multiplica los pedidos, tenemos que destinarlas a aquellos que tienen los recursos más limitados y otorgar porcentajes parciales para atender al mayor número de familias posible.
10. De producirse mora en el pago de dos cuotas, las becas otorgadas quedarán **automáticamente sin efecto** y se procederá a beneficiar a otra familia por lo que, una vez perdido el beneficio no podrá restituirse posteriormente.

8) CANALES DE COMUNICACIÓN

El Colegio declara las siguientes direcciones de correo electrónico para el intercambio de comunicaciones fehacientes:

Nivel Inicial: secretariainicial@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Primario: nivelprimario@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Secundario: secretaria@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Secundario Técnico: secretariatecnica@colparroquialjuan23.edu.ar

Facturación: facturacion@j23.edu.ar

Además el colegio informa como canales de difusión oficiales:

- página web: www.parroquialjuan23.edu.ar
- Sistema **Xhendra** a través de Web o App, exclusivamente para Nivel Secundario. A través de esta aplicación se notificarán las calificaciones, inasistencias, boletas de aranceles y demás notificaciones relevantes.
- Plataforma Pagos Educ: para conocer el estado de cuenta corriente.

Todas las comunicaciones que se efectúan en el nivel secundario a través de la plataforma Xhendra, incluidas las calificaciones y aquellas de todos los niveles enviadas al correo electrónico declarado por las familias como fehaciente, se consideran notificaciones formales.

Las familias de todos los niveles deberán notificar de manera urgente cualquier cambio de datos personales y de contacto tanto al correo institucional de secretaría del nivel que corresponda como al correo de facturación.

RECORDAMOS ENVIAR FIRMADO EL TALÓN DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EDUCATIVO, CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ MATRICULAR AL ALUMNO.

Sin mas, los saludamos atentamente invocando para ustedes y sus familias la Bendición de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Santa Madre, la Virgen del Carmen

Equipo Directivo – Representación Legal
COLEGIO PARROQUIAL JUAN XXIII
(INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA)



CONTRATO EDUCATIVO
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2025
Compromiso de las familias

Ramos Mejía, de de

Declaración de aceptación

Completar por los adultos responsables en letra IMPRENTA MAYUSCULA. Entregar en secretaría junto con la documentación requerida para la inscripción.

“Yo DNI en mi carácter de progenitor/a y/o tutor de DNI con domicilio real (del adulto) en la calle..... nº piso/dto de la localidad de y con domicilio electrónico (mail), el cual declaro constituir como domicilio especial para notificaciones fehacientes, habiendo recibido el Contrato de Enseñanza para el ciclo lectivo 2025, expreso conocerlo y dar conformidad y aceptación al mismo en todos sus términos. Asimismo, manifiesto mi adhesión al proyecto institucional y Acuerdo Institucional de Convivencia del Colegio.”

Alumno:

Año que cursará en 2025 Nivel

.....
Firma Progenitor 1 / Tutor legal

.....
Aclaración de Firma

.....
DNI

.....
Firma Progenitor 2 / Tutor legal

.....
Aclaración de Firma

.....
DNI



Ramos Mejía, 21 de octubre de 2024

CONTRATO EDUCATIVO
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2025
Compromiso de las familias

ANEXO I

El presente Anexo complementa y actualiza la información detallada en el cuerpo principal del presente contrato educativo y por lo tanto es requisito para la matriculación para el próximo ciclo lectivo la firma del mismo.

Se enviará el contenido del documento a la dirección de correo electrónico informada por cada familia como fehaciente.

Alumnos que cursan el Ciclo Lectivo 2024:

Cada alumno recibirá el talón de aceptación del Contrato educativo y anexo I en formato papel y deberá devolverlo firmado por los adultos responsables a la maestra / preceptor dentro de las 48 hs de recibido (fecha límite 08/11/2024), siendo este requisito **condición para la facturación de la segunda cuota de la reserva de vacante 2025.**

Alumnos ingresantes al ciclo lectivo 2025:

Los ingresantes al ciclo lectivo 2025 que ya han entregado la documentación y la aceptación del contrato educativo oportunamente enviado, deberán enviar firmado también el talón del anexo I que recibirán por mail.

Apartado ARANCELES

Actualización cuadro de aranceles

Valor de los aranceles (**al mes de Octubre de 2024**). Los mismos constituyen una referencia a la fecha. Su variación está sujeta a los incrementos que determine la Provincia de Buenos Aires para los meses restantes de 2024 e inicio de 2025 a través de sus normativas.

Concepto	Maternal	Inicial	Primaria	Secundaria Orientada	Secundaria Básica Técnica	Sec Superior Técnica (excepto 7° A)	Sec Superior Tec (solo 7° A)
Porcentaje de Aporte estatal (sobre sueldos curriculares únicamente)	0	80	80	80	70	70	70
Enseñanza Programática	81.174,87	40.260,00	40.260,00	45.570,00	71.900,00	71.900,00	71.900,00
Enseñanza extraprogramática		40.260,00	40.260,00	36.456,00	57.520,00	28.760,00	0,00
Atención médica	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00
Seguro del alumno	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00	523,00
Mantenimiento	8.117,49	8.052,00	8.052,00	8.202,60	12.942,00	10.066,00	7.190,00
Equipamiento didáctico	8.117,49	8.052,00	8.052,00	8.202,60	12.942,00	10.066,00	7.190,00
Monto Nominal Arancel	98.712,85	97.927,00	97.927,00	99.734,20	156.607,00	122.095,00	87.583,00

La institución se reserva la posibilidad de aplicar un sistema de bonificaciones institucionales por pronto pago que podrían variar sin necesidad de previo aviso.



Formas de pago habilitadas:

Hasta la fecha del 3er vencimiento (Pasada esta fecha se vuelve a habilitar 24 hs después de recibida la nueva factura):

- **PLATAFORMA PAGOS EDUC.** (<https://www.pagoseduc.com>)
Se ingresa con el código de entidad 70813 y el código PAGOSEDUC (se encuentra sobre el código de barras de la factura enviada)
Admite pago por transferencia bancaria, tarjeta de débito y crédito.
- **PAGO MIS CUENTAS** (Banelco). A través de Home Banking, app o cajero automático.
- **DÉBITO DIRECTO** en cta cte o caja de ahorro. Quienes no estén adheridos aun, podrán descargar el formulario de la página web y enviarlo completo y firmado (puede ser escaneado o enviar una foto de buena calidad) a facturacion@j23.edu.ar. No es necesario renovarlo anualmente.

RAPIAGOS ya no posee convenio con Banelco por lo tanto DEJÓ DE SER UNA FORMA DE PAGO HABILITADA

Hasta la fecha del 2do vencimiento:

- **PAGO FÁCIL, MERCADO PAGO y PAGOS NET.** Presentando la factura impresa para la lectura del código de barras. **En caso de poseer cuotas pendientes y optar por estas modalidades de pago deberán ingresar previamente a la plataforma PagosEduc y generar un cupón por cada período que se desee abonar.**
-



Ramos Mejía, 21 de octubre de 2024

**CONTRATO EDUCATIVO
 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2025
 Compromiso de las familias**

ANEXO I

Declaración de aceptación

Completar por los adultos responsables en letra IMPRENTA MAYUSCULA.

Alumnos nuevos: Entregar en secretaría

Alumnos regulares: entregar a la maestra (nivel primario) o al preceptor (nivel secundario).

“Yo DNI en mi carácter de progenitor y/o tutor de DNI con domicilio real (del adulto) en la calle..... nº piso/dto de la localidad de y con domicilio electrónico (mail), el cual declaro constituir como domicilio especial, habiendo recibido el Contrato de Enseñanza y Anexo I para el ciclo lectivo 2025, expreso conocerlo y dar conformidad y aceptación al mismo en todos sus términos. Asimismo, manifiesto mi adhesión al proyecto institucional y Acuerdo Institucional de Convivencia del Colegio.”

Alumno:

Año que cursará en 2025 **Nivel**

Código de Familia (ver factura de aranceles, al lado del Responsable de pago)

.....
 Firma Progenitor 1 / Tutor legal

.....
 Aclaración de Firma

.....
 DNI

.....
 Firma Progenitor 2 / Tutor legal

.....
 Aclaración de Firma

.....
 DNI